MODIFICACIÒN No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 821 de 2025 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP Y FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC.

Entre **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, en calidad de Secretario/a General (E), según Resolución 2504 del 11 de noviembre de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP,** Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, (en adelante la "Entidad"), por una parte; por una parte;; y, por la otra, **FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC**. con NIT 900.043.253 - 6, representado legalmente por GYSELLA JUDITH PEREZ COLL, con CC. 22.704.765, con plena capacidad para suscribir este documento y quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar la presente modificación al **CLAUSULADO ANEXO** al contrato de suministro N° 821 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 01 de diciembre de 2025 se dio inicio al contrato de suministro No.821 de 2025, entre AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA y la FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC, el cual tiene por objeto "Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP en los municipios de Gigante- Huila, Repelón- Atlántico y Buenaventura - Valle..."

2. Que el 23 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección Técnica de Administración y Fomento del contrato en calidad de supervisora del contrato radico ante el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de modificación del contrato Nro. 821 de 2025, el cual tiene por objeto "Realizar el suministro de bienes y servicios necesarios para la operación de las estaciones de acuicultura a cargo de la AUNAP en los municipios de Gigante- Huila, Repelón- Atlántico y Buenaventura - Valle..."

3. Que el supervisor fundamento la solicitud de modificación con base en lo siguiente:

"(…)

3.1. ***PRORROGA***

Mediante radicado E2026NC000390 del 10 de febrero de 2026, la FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA, en su condición de contratista, solicita se prorrogue por segunda vez, el plazo de ejecución del contrato 821-2025, por el termino de Cuarenta y cinco (45) días contados a partir del 1 de marzo de 2026 hasta el 15 de abril de 2026.

SITUACIÓN QUE MOTIVA LA PRORROGA

Argumenta el contratista:

*"**1. Dificultades en la disponibilidad de insumos estratégicos para la acuicultura.** Durante la ejecución del contrato se han presentado dificultades en la adquisición de insumos estratégicos para la acuicultura, en particular del alimento balanceado (concentrado) para peces reproductores, el cual constituye un insumo esencial para la operación de las estaciones piscícolas objeto del contrato.*

Dicha situación se encuentra asociada a presiones en el mercado nacional de insumos acuícolas, reflejadas en incrementos de costos, limitaciones en la oferta y mayores tiempos de reposición, especialmente al inicio del año. De acuerdo con información publicada por medios especializados del sector agropecuario en Colombia, los insumos para las actividades acuícolas han presentado incrementos cercanos al 32 %, siendo el alimento para peces el principal componente de los costos de producción, lo cual ha impactado directamente la disponibilidad y acceso oportuno a este tipo de productos en el país.
Como soporte de lo anterior, se cita la siguiente fuente nacional:

- ***Agronegocios – Portafolio***

"Los insumos para actividades acuícolas subieron cerca de 32 % en lo corrido del año"

https://www.agronegocios.co/agricultura/los-insumos-para-actividades-acuicolasubieron- cerca-de-32-en-lo-corrido-del-ano-3503273
Esta coyuntura sectorial ha sido corroborada mediante gestiones directas realizadas con proveedores nacionales, quienes han informado indisponibilidad temporal del concentrado para peces reproductores y ampliación en los tiempos de entrega, lo cual ha generado retrasos en los procesos de compra y suministro, imposibilitando el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido sin una ampliación razonable del plazo contractual.

2. ***Condiciones climáticas adversas en Colombia que han afectado la logística*** *Adicionalmente, el país atraviesa un periodo de lluvias persistentes e intensas, situación confirmada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y ampliamente difundida por medios de comunicación nacionales, lo cual ha generado afectaciones en la movilidad, el transporte terrestre y la logística de distribución de insumos en diversas regiones del país, incluidas aquellas donde se localizan las estaciones objeto del contrato.*

Como soporte de lo anterior, se citan las siguientes publicaciones de alcance nacional:

2.1. Caracol Radio – Colombia

¿Seguirán las lluvias intensas en Colombia durante febrero? El IDEAM respondió. https://caracol.com.co/2026/02/03/seguiran-las-lluvias-intensas-en-colombiadurante- febrero-2026-el-ideam-respondio/?utm_source=chatgpt.com

2.2 Noticias Caracol

Pronóstico del clima: IDEAM advierte fuertes lluvias en Colombia. https://www.noticiascaracol.com/colombia/pronostico-del-clima-ideam-se-esperanfuerte- lluvias-en-colombia-para-este-miercoles-4-de-febrero-de-2026- rg10?utm_source=chatgpt.com

2.3. Semana – Nación (Colombia)

El IDEAM entregó el pronóstico del clima para las próximas horas y señaló cuándo dejará de llover en el país. https://www.semana.com/nacion/articulo/el-ideam-entrego-el-pronostico-del-climapara- las-próximas-horas-y-señaló-cuando-dejara-de-llover-en-el país/ 202658/?utm source=chatgpt.com

2.4. El Tiempo – Colombia

¿Seguirán las lluvias en febrero? Este es el pronóstico oficial del IDEAM para todo el mes. https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/seguiran-lluvias-este-es- elpronostico- del-ideam-para-la-primera-semana-de-febrero-conozca-las-variacionesque- marcaran-clima-en-colombia-3529150?utm_source=chatgpt.com

2.5 La FM

Lluvias en febrero: pronóstico del IDEAM para Colombia durante todo el mes. https://www.lafm.com.co/sociedad/lluvias-en-febrero-pronostico-ideam-paracolombia-

durante-todo-el-mes-389289?utm_source=chatgpt.com

2.6 El IDEAM

linforma que próximas horas, un nuevo frente frío inmgresa al país. https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/en-las-proximas-horas-un- nuevofrente-frio-ingresara-al-pais

2.7. El Cronista

Un nuevo Frente Helado vuelve a mover el tablero del clima en el país. Lluvias, vientos y oleaje en alerta varias regiones.
https://www.cronista.com/colombia/actualidad-co/el-pais-enfrenta-un-nuevo- frentehelado-con-tormentas-electricas-intensas-fuertes-vientos-y-oleaje-de-hasta-3- metros donde-se-esperan-los-mayores-diluvios/

2.8. El Tiempo – Colombia

El IDEAM pronostica nuevas lluvias en zonas críticas algunas ya golpeadas por el frente frio.
https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/ideam-pronostica-nuevas-lluvias- enzonas-criticas-algunas-ya-golpeadas-por-el-frente-frio-emergencia-invernal-nocede- por-ahora-3530823

2.9. Noticias Caracol

Cartagena atraviesa su segundo frente frio y, tras mar de leva y fuertes vientos. https://caracol.com.co/2026/02/08/cartagena-atraviesa-su-segundo-frente-frio-ytras- mar-de-leva-y-fuertes-vientos/

2.10. Noticias Medellin

El IDEAM emite alerta por nuevo frente frío en el país https://www.instagram.com/noticiastelemedellin/reel/DUbNuAOgKoe/?hl=am-et

2.11. Semana – Nación (Colombia)

Unidad de Gestión de Riesgo recomienda declarar nueva emergencia económica tras frente frio en 84 municipio.
https://www.semana.com/nacion/articulo/unidad-de-gestion-de-riesgo- recomiendadeclarar-nueva-emergencia-economica-tras-frente-frio-en-84- municipios/202623/

2.12. OCHA COLOMBIA – ONU

Les compartimos la Alerta de Situación Humanitaria por Inundaciones que dejaron afectaciones en 10 municipios de La Guajira (Riohacha, Dibulla, Manaure, San Juan del Cesar, Villanueva, Hatonuevo, Distracción, Albania, Fonseca y Urumita) y demás municipios de Colombia. Este documento está disponible para descargar en el Repositorio de Alertas de Relief Web
Las anteriores circunstancias constituyen hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, que han generado retrasos en los procesos de abastecimiento y entrega de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.

4. Justificación jurídica de la solicitud

De conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, así como con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las cláusulas contractuales aplicables, resulta procedente la concesión de prórrogas cuando se presentan circunstancias que impiden el cumplimiento del contrato en los plazos inicialmente previstos, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incremento en su valor.

5. Solicitud concreta

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP autorizar una segunda prórroga del plazo de ejecución del Contrato N.° 821 de 2025 por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de culminar de manera adecuada, eficiente y conforme a la normatividad vigente todas las actividades contractuales pendientes".

Al respecto, la Dirección Técnica de Administración y Fomento acoge la solicitud de prórroga presentada por el contratista, considerando las siguientes circunstancias:

- *Que la prórroga solicitada está justificada por parte del contratista, en razón a las dificultades propias derivadas de la ola invernal que se ha afectado a la mayor parte del país, constituyéndose en un hecho*

fortuito de fuerza mayor, que afecta la movilidad vial y en consecuencia la oportuna entrega de los bienes y servicios objeto del contrato 821-2025, dada la dispersa ubicación geográfica de los lugares de entrega.

- *Que la misma no afecta la funcionalidad de las estaciones de acuicultura a cargo de la Aunap, por cuanto actualmente cuentan con insumos para iniciar las actividades productivas y divulgativas en el presente año.*

- .

- *Que la prórroga solicitada se orienta a facilitar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que el avance en su ejecución física el del orden del 65%, estando pendiente la entrega de bienes importantes para el funcionamiento de las estaciones.*

3.2. ***CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR***

3.2.1. *Modificar la cláusula Cuarta del contrato, la cual quedara así:*

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

3.3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA EJECUCION FISICA

ESTACION DE ACUICULTURA	CONTRATADO		FACTURA 1	FACTURA 2	ACTAS POR FACTURAR	REMISION 16-02-2026 POR FACTURAR	EJECUTADO		POR EJECUTAR	
	VALOR	%					VALOR	%	VALOR	%
Gigante- Huila	118.973.382	23,85	0	70.905.040	13.177.873	0	84.082.913	70,67	34.890.469	29,33
Repelòn- Atlàntico	307.228.983	61,59	22.228.073	72.242.348	65.186.338	25.910.776	185.567.534	60,40	121.661.449	39,60
Buenaventura- Valle	72.618.542	14,56	52.920.802	0	5.170.132	0	58.090.934	79,99	14.527.608	20,01
TOTAL	**498.820.907**	**100,00**	**75.148.875**	**143.147.387**	**83.534.343**	**25.910.776**	**327.741.381**	65,70	171.079.526	34,30

La ejecución física a la fecha es del 65,20% incluyendo las entregas en proceso de facturación.

EJECUCION FINANCIERA

VR CONTRATO	***498.820.907***
VR PAGADO	*75.148.875*
VR PENDIENTE DE PAGO	*423.672.032*
EJECUCION FINANCIERA	***15,07***

La ejecución financiera es del 15% en razón a que está pendiente por obligar la cuenta 2 por valor de $143.147.387. Igual, está en revisión la pre factura 3, lo cual mejorara la ejecución financiera considerablemente.
CONSIDERACION FINAL

- *Manifiesto que para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos.*

4. Que la prórroga no afecta el equilibrio económico del presente convenio, de acuerdo con lo manifestado por los supervisores.

5. Igualmente, se manifiesta que el supervisor del contrato una vez analizados los argumentos expuestos anteriormente, recomiendan **MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026.**

6. Que la modificación no afecta el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del presente contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que se presentan, en la ficha de solicitud es clara la justificación de la modificación, y que, una vez revisadas las actividades contratadas, no afecta las mismas y no pone en riesgo la necesidad inicialmente contratada.

7. Que la prórroga del contrato 821 de 2025, se presentó ante el comité de contratación, el día 24 de febrero de 2026 y fue aprobadas por los miembros del comité.

Que dadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, las partes del Contrato de suministro No. 821 de 2025 acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO 821 de 2025 titulada **PLAZO DEL CONTRATO,** en el sentido de PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 15 de abril de 2026, cláusula que quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de abril de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA SEGUNDA. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las Cláusulas y estipulaciones del contrato de suministro Nro. 821 de 2025.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS. FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC. Deberá ajustar las garantías exigidas del contrato de suministro Nro. 821 de 2025, en los términos de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II.

Para constancia se aprueba en la ciudad de Bogotá D.C. por ambas partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Yuris Patricia Urueña Vidal– Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Rafael Negrete Quintero – Líder del Grupo de Gestión Contractual.